

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
 QUE NO EXEDAN DE **140 m²**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **2.000 UF**
 ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : **DE ARICA Y PARINACOTA**

N° DE CERTIFICADO	1330
Fecha de Aprobación	20 NOV. 2024
ROL SII	9348-12

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 726 de fecha 25.09.2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7793574 de fecha de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)	
<input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$120.400 , según GIM N°: 7793583 , de fecha: 04.11.2024)	
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
 (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 92,51 m² ubicada en JOSE MORALES CARES
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 4435 Lote N° 24 manzana O
 localidad o loteo PUNTA NORTE LOTE 4 sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
DANIELA PAZ ARAYA VERA	ARQUITECTA	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	5.268.496
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	79.027
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7793583	FECHA :

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

TIMBRE


JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: JOSE MORALES CARES N°4435. ARICA

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	30,06	C-4	175.266	5.268.496
					0
2	PRESUPUESTO TOTAL				5.268.496
3		1,50%	REGULARIZACION		79.027
4					0
	DERECHOS MUNICIPALES				79.027

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 30,06m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos, ubicada en JOSE MORALES CARES N° 4435, Pobl. CASA PUENTE I, Rol SII N°9348-12, Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- PC N°14.912 de/08 y RF n°9776/08 por una superficie de 62,45 m²

:: La ampliación a regularizar consiste en 2 niveles con una superficie de 30,06 m² compuesta de:

- 1° Piso (13,33 m²): sala y cochera cubierta
- 2° Piso (16,73 m²): dormitorio y ampliación dormitorio.

Finalmente la propiedad ubicada en JOSE MORALES CARES N°4435, Pobl. POB. CASA PUENTE I, Rol SII N° 9348-12, Arica, queda con una superficie total aprobada y recepcionada de 92,51 m² en dos pisos, destinado a vivienda.

*PISO 1: 47,01m² - sala, comedor, cocina, baño, dormitorio, escalera y cochera cubierta

*PISO 2: 45,05 m² - 3 dormitorios y un baño

- **Superficie aprobada** : **92,51 m²**
- **Sup. recepcionada total** : **92,51m²**
- **Superficie predial** : **71,84 m²**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **DANIELA ARAYA VERA**

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Esta Presentación se acoge a las condiciones establecidas por la Ley 20.958 y la DDU 447, Generando aporte al espacio público.

JRAP/PGO/fpa
K-27465

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades